



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO
Y OTORGA PLAZO A EXTRANJERO QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 138481

SANTIAGO, 12 NOV 2013

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 83482 de fecha 18 de octubre de 2011 del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la Resolución Exenta N° 52598, de fecha 07 de julio de 2011 que deja sin efecto la Resolución N° 81605 del 25 de noviembre de 2010 y que a su vez, rechaza la solicitud de visa sujeta a contrato del extranjero de nacionalidad haitiana, **Vernio FIGARO**, que dispuso el abandono del país en el plazo de quince días, por presentar información falsa en lo que respecta a su contrato de trabajo, fundamento de su primera solicitud; b) La presentación del extranjero de fecha 09 de enero de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando que el extranjero en mención comunicó a la autoridad migratoria, con fecha 02 de mayo de 2011, que se había dejado sin efecto el contrato de trabajo celebrado con su empleadora por motivos personales; c) Minuta N° 682 de 14 de octubre de 2013 de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que da cuenta que el extranjero en mención no registra antecedentes policiales negativos; d) La presentación de fecha 23 de septiembre de 2013, en la que el extranjero acompaña un nuevo contrato de trabajo, suscrito el 19 de julio de 2013 ante la Notaría de Myriam Amigo Arancibia; e) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 52898, de fecha 07 de julio de 2011 que deja sin efecto la Resolución N° 81605 del 25 de noviembre de 2010 y que a su vez rechaza la solicitud de visa sujeta a contrato del extranjero **Vernio FIGARO**, de nacionalidad haitiana, y la Resolución Exenta N° 83482 de fecha 18 de octubre de 2011 que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la resolución precitada, ambas del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE al extranjero antes mencionado el plazo de 30 días para solicitar el respectivo permiso de residencia.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



**MARIO CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

MCM/GCH/AVD

03-07-2013

Distribución:

- Interesado.
- D.E.M.
- Clínica Jurídica Universidad Diego Portales, República N° 105, comuna de Santiago
- Unidad de Migrantes y Refugiados, Av. Bustamante N° 180, comuna de Providencia